



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 ENE 2017

VISTO la Resolución de Presidencia N° 799/15 y la Nota N° 001167-2016; Y

CONSIDERANDO

Que a través de dicho Acto Administrativo se reglamentó la Licencia Anual Ordinaria para todo el personal de éste Poder Legislativo, correspondiente al año 2015.

Que mediante Asunto Ingresado N° 3158/16, de fecha 28/12/16, la agente Yanina Daniela PALERMO, Legajo N° 263, quien se desempeña como Jefe de Departamento a cargo de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría Administrativa, solicita se le reconozcan y autoricen el usufructo de veintiocho (28) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, para ser usufructuada a partir del 02/01/17 hasta el 29/01/17, inclusive.

Que cuenta con la respectiva autorización del Sr. Secretario Administrativo, Dn. Elio Enrique MÜLLER.

Que para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Tesorería, ésta Presidencia estima pertinente conceder la excepción del plazo de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/15 por razones de servicio, a la Jefa Departamento a cargo de la Dirección de Tesorería del Poder Legislativo, Sra. Yanina Daniela PALERMO, Legajo N° 263

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 799/2015, correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2015, a la Jefe de Departamento a cargo de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría Administrativa, Sra. Yanina Daniela PALERMO, Legajo N° 263; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR el usufructo de la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente a veintiocho (28) días, a la agente Yanina Daniela PALERMO, Legajo N° 263, a partir del día 02/01/17 y hasta el 29/01/17, inclusive.

HIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 004/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo